

PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NSF BASES PARA EMPRESAS Y ORGANIZACIONES

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Novia Salcedo Fundación (NSF) tiene como fin y objeto fundacional la inserción social y profesional de las personas jóvenes. Para la consecución de sus fines, centra su actividad en la información, orientación y formación en competencias a jóvenes profesionales. Asimismo, gestiona ofertas de empleo, convocatorias de prácticas profesionales y otros programas cuyo ámbito de actuación sea la juventud.

Respondiendo a estos fines, NSF pone en marcha el actual Programa de Prácticas Profesionales con una doble MISIÓN:

1. Acompañar a las **personas jóvenes con estudios medios y superiores o que están en el último año de su formación, así como personas provenientes de certificados de profesionalidad** en la mejora de su empleabilidad mediante el entrenamiento en competencias “learning by doing”, a través de planes formativos individualizados propuestos por las empresas y organizaciones, con la supervisión de los mentores laborales de NSF y la persona asignada y formada en labores de tutoría en la empresa.
2. Detectar **Empresas y Organizaciones**, con cultura innovadora, que deseen colaborar con el programa de prácticas para la incorporación y desarrollo de talento joven a través de una oferta general de plan formativo un soporte pedagógico a través de la figura de tutoría, que quieran convertirse en organizaciones formadoras de talento joven, contribuyendo al desarrollo económico, social, y medioambiental de su entorno.

Para ello, seguiremos los criterios de **marco europeo del aprendizaje recogido en el Consejo de 15 de marzo de 2018 relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz** y que hace suyo el documento de trabajo de la Comisión Europea de fecha 13 de agosto de 2021.

La base de actuación radica en el desarrollo de estancias de aprendizaje práctico en empresas, complementadas con una formación cuyo contenido será el desarrollo de competencias transversales dirigidas a la mejora de su desarrollo profesional.

COMPROMISOS PARA LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA COLABORADORA EN EL PROGRAMA

1. Las organizaciones colaboradoras se comprometen a designar a un **tutor/a** dentro de la empresa que supervisará el correcto desarrollo de la práctica y el desempeño del joven, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual. NSF ofrecerá a estas personas tutoras una guía de recursos para apoyarlas en su desempeño, establecerá un plan de seguimiento y evaluación con ellas.

La persona que tutorice en la empresa deberá:

- Conocer el perfil de la persona beneficiaria.
- Adaptar el plan formativo general propuesto en la oferta de prácticas a un plan individualizado ajustado a esa persona joven seleccionada para la plaza.

- Dirigir y apoyar a esa persona en prácticas en la realización de las tareas asignadas y poner los medios y recursos necesarios para llevarlas a cabo.
 - Integrar a esa persona beneficiaria en la vida de la empresa: acogida y presentación a los equipos, explicación de las actividades de la empresa, participación en reuniones de equipo, etc.
 - Revisar periódicamente con esa persona beneficiaria el cumplimiento del plan formativo, que podrá enriquecerse durante el curso de la práctica.
 - Tener formación e información sobre los riesgos laborales, y su prevención, a que pueda estar expuesta la persona becaria durante su estancia de formación práctica en la empresa u organización, y deberá dar una formación e información adecuada al respecto a la persona becaria, para que las prácticas se desarrollen en un ambiente laboral seguro.
 - Llevar a cabo 5 sesiones formativas en el marco de la Escuela de Tutoría de NSF y ser acreditados/as por la misma. La acreditación estará sujeta a la realización del total de las mismas
 - Cumplir el itinerario de capacitación y seguimiento propuesto por la Escuela de Tutoría de NSF a lo largo de todo el programa de entrenamiento.
 - Evidenciar y evaluar el acompañamiento realizado, la evaluación del desarrollo competencial alcanzado por la persona joven (sobre la base del plan formativo propuesto), y de la mejora de su empleabilidad al finalizar la práctica, a través de la elaboración del correspondiente informe escrito.
 - Aportar toda aquella documentación acreditativa del proceso que le sea requerida.
 - Facilitar cuantos datos sean requeridos, relacionados con el objeto de este programa, para la investigación y creación de conocimiento en el campo de la mejora de la empleabilidad de los jóvenes.
2. Las organizaciones colaboradoras en el programa de prácticas profesionales, aportarán una cuantía económica previamente pactada entre ambas organizaciones, que cubrirá la gestión administrativa mediante facturación y **Fondo de Becas de NSF** en concepto de **donación**. NSF gestionará esos fondos, entregando una cuantía a la persona joven en prácticas formativas, en concepto de bolsa de ayuda durante su período de formación en la organización. La cuantía se la entregará NSF mensualmente, mediante domiciliación bancaria.
- En cumplimiento de la LEY DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL, los ingresos recibidos por este concepto deben llegar de la propia empresa firmante, por lo cual, esta debe constar como titular de la cuenta del origen de los fondos.
3. Las organizaciones proveerán del material necesario para la práctica formativa virtual en el caso de que esta tenga lugar en los locales de la empresa. Si la práctica formativa virtual fuere a distancia fuera de los locales de la empresa, ésta deberá facilitar las suscripciones, matriculaciones, contraseñas, etc., no así los elementos materiales (ordenador, conexión a internet).

4. Las organizaciones darán formación e información a los/as becarios/as en materia de prevención de los riesgos laborales a que puedan encontrarse expuestos durante sus prácticas formativas en la organización, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como si se lleva a cabo en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual.
5. Las organizaciones permitirán asistir a los y las jóvenes al itinerario de orientación de NSF, sea impartida de forma presencial u online, así como a las sesiones de seguimiento que correspondan.
6. Los/las beneficiarios/as de las prácticas profesionales realizarán una formación práctica bien en la empresa, o bien en un formato mixto que combine la práctica formativa presencial con la virtual, desempeñando funciones previamente planificadas y debidamente tutorizadas, relacionadas con su perfil, motivaciones y oportunidades de trabajo.
7. El “estatus” de los y las jóvenes participantes del Programa será el de becarios y becarias de NSF y, por tanto, durante el período formativo quedarán sujetos a las normas de la Fundación, sin perjuicio del deber de seguimiento de las orientaciones que reciban de sus respectivos tutores en el ejercicio de su acción formativa. Los/las becarios/as, por tanto, no tendrán vinculación o relación laboral alguna con la empresa, durante el período de duración de las prácticas. Su vinculación será con la Fundación Novia Salcedo.
8. Las empresas podrán estipular voluntariamente periodos de descanso de acuerdo con el beneficiario/a. En este caso se tendrá en cuenta que la ayuda de formación no se verá disminuida, como tampoco se verá disminuida por motivo de la asistencia a la formación de NSF.
9. Para las empresas que por sus características de tamaño o de localización prefieran una formación en sus instalaciones para sus tutores/as, se elaborará un calendario “ad hoc”.

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La práctica tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 12 meses, pudiendo ser en jornada de 4 horas, 5 horas, 6 horas o un máximo de 7 horas diarias, y de lunes a viernes. Bajo ningún concepto se contemplan horas extraordinarias, trabajo nocturno o a turnos.

Para determinar la duración de la práctica profesional NSF analizará en cada caso el periodo necesario de formación práctica en empresa para que la persona beneficiaria adquiera las competencias oportunas.

A partir del mínimo se podrían hacer **renovaciones** de la práctica profesional hasta completar la duración máxima de un año, previo análisis de la evolución de la formación práctica del/a becario/a. El interés de renovación por parte de la empresa deberá **comunicarse por escrito a NSF** con dos semanas de antelación a la fecha de finalización de la práctica para poder realizar la evaluación de la persona beneficiaria y los trámites y documentación correspondientes. De no ser así, entenderemos que la estancia práctica finaliza en la fecha pactada inicialmente y señalada en el Convenio, y, por lo tanto, gestionaremos su baja automática en la Seguridad Social.

NSF, tal y como se recoge en el **Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre**, se hará cargo de la gestión de altas y bajas en la cotización en la Seguridad Social del becario/a durante su período en prácticas. Además del alta en la Seguridad Social NSF da de alta al beneficiario/a en su Mutua, por lo que se solicita encarecidamente que **cualquier baja de accidente o enfermedad, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas, sea comunicado a NSF el mismo día que se produzca dicha incidencia.**

Durante situación de baja o incapacidad temporal (I.T), el becario/a percibirá el 100% de la dotación de beca hasta el decimoquinto día, a partir del cual se acordará cómo proceder en adelante hasta su alta médica.

Se aplicará además una retención del **2% de IRPF** y cotización seguridad social (9,43 euros/mes en este momento) a todos los/las beneficiarios/as de las prácticas profesionales.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La empresa es la que dota la beca, así como la cuantía de la cotización por la persona becaria a la Seguridad Social (53,79 euros/ mes en este momento). Además, aportará 1.120 € en formación y seguimiento del becario/a, y una factura de 280 euros +iva por la gestión administrativa.

Si el becario/a está de 4 a 5 horas diarias, el mínimo a abonarle en concepto de beca será de 450 euros/mes y el máximo de 650 euros /mes

Si el becario/a está de 6 a 7 horas diarias, el mínimo a abonarle en concepto de beca será de 700 euros/mes y el máximo es de 965 euros /mes. (No podrán realizarse estancias superiores a 7 horas).

Por otra parte, indicar, que al beneficiario/a del Programa, se le ofrece una formación en habilidades durante su período de estancia práctica.

La formación en el marco de la Escuela de Tutoría tendrá un coste total de 400 € +IVA. Esta formación podrá ser financiada en una pequeña parte a través de Fundae.

SOPORTE DOCUMENTAL

1. **Convenio de Colaboración** entre la Empresa o Entidad colaboradora en la formación práctica que acogerá a la persona becaria y NSF. Este convenio irá acompañado de otros documentos concretando aspectos económicos, plan de formación individualizado y datos para el seguimiento. Gran parte de esta información deberá facilitarse previamente a la incorporación del/a beneficiario/a de la práctica profesional, comprometiéndose todas las partes a su cumplimiento.
2. **NSF declarará en Hacienda de Bizkaia** la cuantía correspondiente al ejercicio fiscal según la norma Foral 4/2019 de 20 de marzo, pudiéndose aplicar una deducción en la cuota líquida equivalente al 30% de la donación.
3. **Factura** en concepto de gestión administrativa.
4. **Factura** en concepto de sesiones formativas módulos de la Escuela de Tutoría, si corresponde.

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Se considerarán las siguientes como causas para resolver el convenio:

1. El incumplimiento, por parte de la persona titular de la práctica o de la empresa de acogida, de alguna de las obligaciones asumidas o compromisos adquiridos respectivamente.
2. La renuncia de la persona titular previa comunicación de la causa a las otras partes.

3. La contratación de la persona titular antes de finalizar el período establecido en el documento de acuerdo para la realización de la práctica profesional.
4. La imposibilidad sobrevenida a la empresa de acogida, derivada tanto de cuestiones de orden económico como de orden industrial u organizativo, que le impida o dificulte en grado importante cumplir los objetivos y compromisos asumidos documentalmente.
5. Cualquier otra circunstancia sobrevenida que pudiera afectar al buen desarrollo del programa.

La resolución de la práctica profesional, al margen de que acarreará la inmediata paralización y extinción de los compromisos suscritos por parte de todas las partes intervinientes en el Convenio, no dará lugar a resarcimiento ni indemnización ni compensación alguna dada la naturaleza de la institución, sus objetivos y su asentamiento en la confianza y buena fe recíprocas.

La empresa colaboradora en la práctica profesional y NSF se comprometen a someter a arbitraje de equidad al Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, de acuerdo con la normativa vigente, cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este acuerdo.

SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Para optar al programa, la Empresa/Organización deberá cumplimentar un formulario de oferta, detallando entre otros, los datos de empresa; el perfil de candidato/a; las tareas, así como la formación técnica y competencial que recibirá el/la joven. **No se firmará ningún convenio de prácticas profesionales sin haber recibido cumplimentado este formulario.**

Este formulario deberá ser enviado por la empresa a NSF antes de iniciarse el proceso, tanto si la selección la realiza el equipo de la Fundación como si la candidatura la propone la empresa.

1. Búsqueda de candidaturas a través de la **bolsa de curriculum vitae de NSF; difusión** de la oferta a través tanto de la base de datos como de la web de NSF y envío a terceras organizaciones (centros de estudios; oficinas de información juvenil, etc.)
2. Entrevistas a posibles candidatos/as por parte de NSF.
3. Entrevistas a las candidaturas preseleccionadas por NSF, por parte de la Empresa/Organización. *(NSF garantiza la disponibilidad de las candidaturas durante el plazo de 2 semanas; pasado este tiempo, éstas podrán ser presentadas a otras ofertas).*
4. Selección del candidato/a por parte de la empresa.
5. Establecimiento de la fecha y condiciones de inicio.

LOS BENEFICIARIOS/AS PUEDEN SER PRESELECCIONADOS:

DE LA BOLSA DE NSF:

El equipo de selección de la Fundación precisa de un **plazo de entre 2 y 3 semanas** para resolver satisfactoriamente la selección de la persona candidata a prácticas profesionales que se ajuste a la oferta.

DE LAS AUTOCANDIDATURAS QUE RECIBA LA PROPIA EMPRESA, siempre teniendo en cuenta los siguientes requisitos obligatorios, que se recogen en las bases del programa para el/la joven:

- Personas jóvenes, menores de 30 años.
- Personas **con un certificado de profesionalidad**, graduadas en Formación Profesional, graduadas universitarias o bien estar cursando el último año para la obtención del título.
- Que la titulación del demandante se adecue al perfil ofertado para la práctica profesional.
- No contar con experiencia cualificada relacionada con su formación.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de prácticas profesionales.
- No ser beneficiario/a en la actualidad de otra práctica profesional de la NSF.
- Encontrarse en situación de desempleo (inscritos en LANBIDE, Servicio Vasco de Colocación) en el momento de iniciarse las prácticas o realizando un trabajo no acorde a su nivel de cualificación.
- Todas las personas jóvenes participantes en el programa de prácticas de NSF deberán abonar 130€, salvo en aquellos programas que estén financiados con fondos públicos.
- Que su candidatura haya recibido la conformidad por el equipo de selección de NSF, mediante la realización de una entrevista en la que se analizará la adecuación del perfil propuesto a su formación.

Por su parte, la candidatura propuesta deberá aceptar las bases de la convocatoria del programa para optar definitivamente a las prácticas profesionales de NSF.